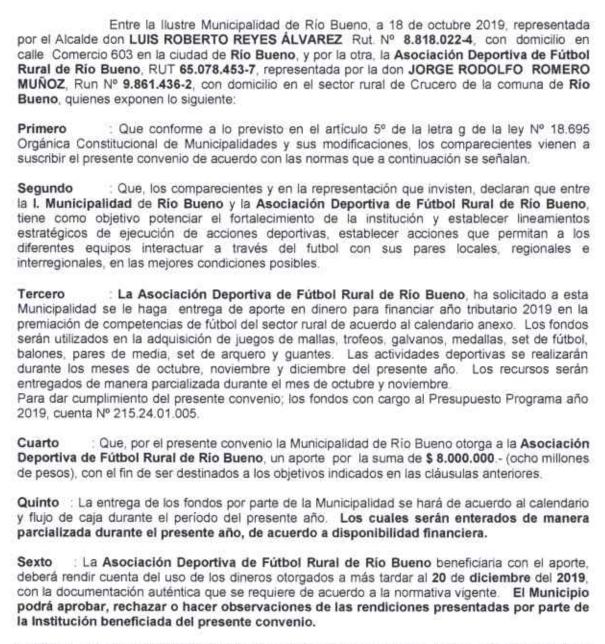


CONVENIO Nº 994.



Séptimo : La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Asociación deportiva de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. La asociación de fútbol rural deberá adjuntar registros fotográficos de las premiaciones y nómina de los equipos ganadores.

Octavo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula tercera del presenta convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la institución deportiva, en este caso la Asociación Deportiva de Fútbol Rural de Río Bueno Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Asociación deportiva con uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL RURAL DE RÍO BUENO

SECTOR CRUCERO RÍO BUENO

> JORGE RODOLFO ROMERO MUÑOZ REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ

ALCALDE